

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**



**NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
EN LOS DELITOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN
EL MINISTERIO PUBLICO DE TAMBOPATA – 2016**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE ABOGADO.

AUTOR:

BR. ABRAHAM HUAMANI CONDORI

ASESORA:

ABOG. SHELNI ADY KUENTAS ARAGÓN

PUERTO MALDONADO-PERÚ

2017.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE EDUCACION

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS**



**NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
EN LOS DELITOS DE OMISION DE ASISTENCIA FAMILIAR EN
EL MINISTERIO PUBLICO DE TAMBOPATA – 2016.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE ABOGADO.

AUTOR:

BR. ABRAHAM HUAMANI CONDORI

ASESORA:

ABOG. SHELNI ADY KUENTAS ARAGÓN

PUERTO MALDONADO-PERÚ

2017.

DEDICATORIA

*Mis padres Segundo y Geronima
y mis hermanos Neil, Noemí, José
Luis, Ruth, María, Noé, Ana que
siempre está junto a mí con su
apoyo incondicional.*

Abraham

AGRADECIMIENTO

Agradezco a todos los docentes de la Escuela Derecho y Ciencias Políticas por sus valiosas ilustraciones, que me permitió ampliar capacidades investigativas. En forma especial mi gratitud a la Abog. Shelni Ady Kuentas Aragón por la valiosa información en la elaboración de esta investigación.

Asimismo agradezco al personal administrativo y los Fiscales del Ministerio Público, por proporcionarme información y por su valioso tiempo empleado en el desarrollo de encuestas para hacer realidad este trabajo, y finalmente a mi familia por darme el apoyo incondicional y dar ánimos para lograr mi meta trazada.

Autor.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado, exhibo ante ustedes la Tesis titulada **“Nivel de inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata - 2016”**, con el propósito de establecer la correlación que existe entre **“Nivel de inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata - 2016”**, en cumplimiento de las normas internas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para obtener el Grado Académico de Abogado.

Atentamente.

Autor.

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
PRESENTACION.....	III
INDICE.....	IV
TABLA Y GRAFICO.....	VIII
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Antecedentes.....	13
1.3. Bases teoricas	16
1.3.1. Definición de Principio de Oportunidad.....	16
1.3.2.Sujetos procesales.....	17
1.3.3. Delitos que se puede aplicarse el Principio de Oportunidad....	18
1.3.4. Clasificación de Principio de Oportunidad.....	19
1.3.4.1. Oportunidad libre.....	19
1.3.4.2. Oportunidad Reglada.....	19
1.3.5. Marco Legal.....	20
1.3.6. Dimensión de Principio de Oportunidad.....	20
1.3.7. Definición de Omisión a la Asistencia Familiar.....	20
1.3.8. Omisión a la Asistencia Familiar.....	21
1.3.9. Delito de Omisión a la Asistencia familiar en elCodigo Penal vigente.....	22
1.3.10. Duración del delito de Omisión a la Asistencia Familiar.....	23

1.3.10.1. Sujeto Activo.....	23
1.3.10.2. Sujeto Pasivo.....	23
1.3.10.3. Delito Permanente.....	23
1.3.10.4. Delito de Peligro.....	24
1.3.11. Dimensión de Omisión a la Asistencia Familiar.....	24
1.4. Formulación del problema	24
1.5. Justificación	25
1.6. Hipotesis General	26
1.7. Objetivo General.....	26
II. MÉTODO.....	28
2.1. Diseño de investigación.....	28
2.2. Variables y operacionalización	29
2.3. Población y muestras	29
2.4. Procesos, herramientas y recolección de muestra	30
2.4.1. Recolección de muestras.....	30
2.4.2. Validación de Instrumentos.....	31
2.4.3. Fiabilidad de instrumentos.....	32
2.5. Baremos.....	34
III. RESULTADOS.....	38
IV. DISCUSION	53
V. CONCLUSIONES.....	56
VI. SUGERENCIAS	57
VII. REFERENCIAS.....	58
VIII ANEXOS.....	59

TABLA Y GRAFICO

Tabla N° 1 Operacionalización de variable.....	28
Tabla N° 2 Técnicas De Instrumento.....	30
Tabla N° 3 Resumen del procedimiento de caso.....	31
Tabla N° 4 Descriptivos de la escala.....	31
Tabla N° 5 Descriptivos de la fiabilidad.....	31
Tabla N° 6 Resumen del procedimiento de casos.....	32
Tabla N° 7 Descriptivos de la escala.....	32
Tabla N° 8 Descriptivos de la fiabilidad.....	32
Tabla N° 9 Baremación.....	33
Tabla N° 10 Descriptores para la variable.....	34
Tabla N° 11 Descriptores para la dimensión.....	34
Tabla N° 12 Baremación de la variable.....	34
Tabla N° 13 Descriptores para la variable.....	35
Tabla N° 14 Descriptores para la dimensión.....	35
Tabla N° 15 Baremación de la variable.....	35
Tabla N° 16 Desnaturalización del principio.....	36
Tabla N° 17 Nivel de inoperancia del principio de oportunidad.....	37
Tabla N° 18 Incumplimiento.....	38
Tabla N° 19 Deber.....	39
Tabla N° 20 Omisión a la Asistencia Familiar.....	40
Tabla N° 21 Correlación.....	41
Tabla N° 22 Resumen del modelo.....	41
Tabla N° 23 Anova.....	41
Tabla N° 24 Coeficientes.....	42
Tabla N° 25 Correlación.....	43
Tabla N° 26 Resumen Del Modelo.....	43
Tabla N° 27 Anova.....	44
Tabla N° 28 Coeficientes.....	44
Tabla N° 29 Correlación.....	45
Tabla N° 30 Resumen Del Modelo.....	46
Tabla N° 31 Anova.....	46

Tabla N° 32 Coeficientes.....	46
-------------------------------	----

GRAFICOS

Grafico N° 1 Desnaturalización del principio de oportunidad.....	36
Grafico N° 2 Principio de Oportunidad.....	37
Grafico N° 3 Incumplimiento.....	38
Grafico N° 4 Deber.....	39
Grafico N° 5 Omisión A la Asistencia Familiar.....	40

RESUMEN

Los resultados obtenidos en la investigación de tesis denominada “nivel de inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público-2016” se ha buscado la correlación entre los dos variables de investigación, cuyo resultado obtenido es de 0,540 nos indica que existe correlación débil entre las variables estudiadas, con un nivel de confianza al 95% y un margen de error 0,05%, quiere decir que un 54% de las personas encuestadas (abogados, agraviados, imputados y Fiscales) opinan que el Principio de Oportunidad ayuda a resolver los conflictos de Omisión de alimentos, pero un 46% de las personas encuestadas opinan que este instrumento solo sirve para dilatar en los procesos de alimentos, porque el imputado se ampara a este instrumento en presencia del Fiscal y luego se olvidan en la obligación de alimentarse a sus menores hijos. Asimismo en presente trabajo de investigación se utilizó la encuesta a una población de 30 personas (Abogados, Fiscales, Imputados y Agraviados) se usó muestreo probabilístico aleatorio simple con distribución por afijación proporcional, también se utilizó una metodología cuantitativa, como instrumentos, se utilizó el cuestionario denominado, escala de opinión sobre nivel de inoperancia del principio de oportunidad y escala de opinión sobre Omisión a la asistencia Familiar.

Palabras Clave: Nivel de inoperancia del Principio de Oportunidad, incumplimiento, Omisión a la Asistencia Familiar, Conocimiento, Deber.

SUMMARY

The results obtained in the thesis research called "level of inoperativeness of the principle of opportunity in the crimes of Omission to Family Assistance in the Public Ministry-2016" has sought the correlation between the two research variables, whose result is obtained from 0.540 indicates that there is a weak correlation between the variables studied, with a confidence level of 95% and a margin of error of 0.05%, which means that 54% of the people surveyed (lawyers, aggrieved, imputed and Prosecutors) say that the Principle of Opportunity helps in resolving the conflicts of Omission of food, but 46% of the people surveyed believe that this instrument only serves to delay in the processes of food, because the defendant is covered by this instrument in the presence of the Prosecutor and Then they forget about the obligation to feed their younger children.

Also in this research work was used the survey to a population of 30 people (Lawyers, Prosecutors, Charged and Grievance) simple random probabilistic sampling with distribution by proportional allocation was used, a quantitative methodology was also used, as instruments, the questionnaire named, scale of opinion on level of inoperativeness of the principle of opportunity and scale of opinion on Omission to family assistance.

Palabras Clave: Level of inoperability of the Opportunity Principle, non-compliance, Omission to Family Assistance, Knowledge, Duty

I PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

1.1. Realidad problemática.

De la cantidad de 81 mil 344 presos de todo el país, corresponde de 44 mil 907 presos por alimentos y en nuestro departamento de Madre de Dios se ha detenido por este delito es de 75.87% de total de presos en San Francisco de Asís de Madre de Dios.

En la actualidad se ha incrementado el abandono de los padres a los hijos, en gran parte los padres son las se olvidan en dar su alimentos dejando en cargo a la madre en ese entender los abuelos se queda en cargo de sus nietos.

Bramont Arias “Sostuvo que la familia es la base necesaria y es el más poderoso elemento de grandeza de las naciones. Es el grupo fundamental y eterno del Estado, las mismas que están unidas visceralmente a la sociedad”. Literalmente dice: *“Cualquiera que sea el resultado de la investigación histórica, sobre el origen de la familia y la especulación filosófica sobre sus relaciones con el Estado, hay un hecho cierto e incontrastable, cual es, cuanto más vigorosa esté constituida la familia, más fuerte y próspero es el Estado”*.

El interés sobre este tema de omisión de alimento de los padres, los padres se olvidan o por desconocimiento vulneran el derecho del niño de alimentar, educar, vestido y protección a sus hijos, una obligación de los padres es de alimentar, educar, vestir y protección a la familia pero nuestra realidad sobre este materia es demasiado elevado en los delito de familia.

Cuando el Ministerio Público convoca a una Audiencia solo se apersona la madre o en algunos casos la abuela en representación del niño, donde el Fiscal les explica los beneficios del principio de Oportunidad (PO),

cuando el imputado se acoge a estos beneficios se da la opción de pago por (09 meses) más la resarcimiento económico a favor del agraviado.

En nuestro sistema el principio de oportunidad no está cumpliendo como se pensó, en los delitos menores a 4 años o delitos bagatela. Esta herramienta se creó para disminuir la investigación de los delitos de mínima gravedad como el OAF, pero en nuestra Provincia de Tambopata, los imputados no lo toma con mayor responsabilidad cuando omiten por omisión de alimento. Cuando el imputado es asesorado por un abogado en los delitos de alimento se acogen al principio de oportunidad una vez acogido esta herramienta los padres se olvidan el acuerdo realizado con el representante del niño(a) en el Ministerio Público, para luego dilatar el proceso y perjudicando el bienestar del niños(a).

1.2. Antecedentes.

Este trabajo de investigación se origina a raíz de una observación a la realidad de los procesos de alimento, en la Provincia de Tambopata.

❖ *HANCCO (2013) tesis titulado la “conversión del proceso común del delito de omisión de asistencia familiar en un procedimiento especial sumario en Arequipa 2013. Universidad Alas Peruanas. Arequipa – Perú”.*

Concluye;

La utilización del sistema punitivo para imponer sanción a los imputados por incumplimiento de obligación de alimento, vestido, vivienda y educación de sus hijos se considera favorable.

En los delitos de alimentos se lesiona la familia o subsistencia familiar así como también con respecto a la constitución en el artículo 4° que el Estado tiene el deber de proteger a la familia, niño, adolescente,

madre y anciano. Asimismo el Estado lo consideran como institución natural y esencial para la población.

Finalmente, en cuanto a la pena en el tipo base, y sus agravantes también estamos de acuerdo con el legislador, el cual teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y racionalidad, y además el principio de última ratio ha establecido una pena justa para este delito.

- ❖ *FIESTAS (2016) tesis en titulada “la aplicación del principio de oportunidad en la solución del conflicto, respecto a los delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, en la primera y segunda Fiscalías Provinciales Penales del distrito de Trujillo” concluye:*

El 29.0% de los casos de delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, no se aplicaron el principio de oportunidad; donde hay porcentajes mínimos (0% y 6.5%) de fiscales y/o abogados que opinan que definitivamente no existe influencia del principio de oportunidad en la solución del conflicto, y además no soluciona los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos; luego ningún fiscal y/o abogado opina lo contrario respecto a que los imputados cumplan con el acuerdo del principio de oportunidad, además que opinan que los abogados, la parte agraviada y el imputado buscan solucionar el conflicto penal.

El 71.0% de los casos de delitos de omisión de asistencia familiar de padres a hijos, se aplicaron el principio de oportunidad; donde hay porcentajes muy altos (66.7% y 100.0%) de fiscales y/o abogados que opinan que definitivamente si existe influencia del principio de oportunidad en la solución del conflicto, y además si soluciona los delitos de omisión a la asistencia familiar de padres a hijos; luego fiscales y/o abogados opina que los imputados si cumplen con el acuerdo del principio de oportunidad, además que opinan que los

resultados son favorables para solución de este conflicto entre el imputado y el agraviado.

- ❖ *LOLOY (2010). “La eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar en los juzgados penales. Universidad José Faustino Sánchez Carrión. Huacho- Perú”.* concluye:

Las fallos dictadas por el Juez, por alimentos, son penas con restrictivo libertad no se realiza con pena privativa de libertad efectiva por no superar los 4 años.

El estado debe evaluar o modificar la estructura carcelaria de los internos de los delitos de Omisión de alimentos para que los internos por delitos de alimento puedan cumplir sus obligaciones alimenticias de sus menores hijos.

Si lo internos realizan un trabajo dentro del establecimiento Penitenciario podrá cumplir su prestación alimentaria de sus menores hijos, así podrá cumplir con eficacia de su condena y no poner en riesgo la salud del niño.

- ❖ *QUISPE (2013). En título del tesis el “Principio de Oportunidad del Nuevo Código Procesal Penal” Universidad José Faustino Sánchez Carrión. Huacho- Perú.*

Concluye:

Al efectuarse la aplicación del Principio de Oportunidad, el imputado manifiesta su culpabilidad y acepta realizar el pago por alimentos de esta forma el Juzgado obtiene resultado eficiente y disminuye la carga procesal y en aplicación al principio de celeridad procesal se logra obtener la protección del menor por parte del estado.

- ❖ VÍLCHEZ (2012) *“Precisiones dogmáticas sobre el Principio de oportunidad y su aparente fracaso en el Ordenamiento jurídico peruano”*.

Concluye:

Es una herramienta eficaz para mejorar la administración de justicia y disminuir la carga procesal del Poder Judicial, en el cual se logra cumplir con la pretensión de la madre en representación de su menor hijo.

Podemos decir que el uso del principio de oportunidad ha disminuido la carga procesal, también se ha resarcido el daño que ha causado a la víctima. Esta herramienta logra que el imputado acepte la omisión de dar alimento a sus hijos.

1.3.Bases teóricas

1.3.1. Principio de Oportunidad.

Cubas (2009) Define: "El principio de oportunidad es un instituto novedoso del Derecho Procesal Penal, representa un mecanismo de simplificación del procedimiento, es decir una opción para la obtención de una solución para el caso a través de procedimientos menos complejos que el procedimiento común".

Peña (2013). Señala: "El principio de oportunidad es definido, como la facultad que al titular de la acción penal asiste, para disponer, bajo determinadas condiciones, de su ejercicio con independencia de que se haya acreditado la existencia de un hecho punible contra un autor determinado".

Jorge (2009).señala: "El principio de oportunidad es un postulado rector que se contrapone excepcionalmente al Principio de Legalidad Procesal, corrigiendo su exceso disfuncional, con el objeto de

conseguir una mejor calidad de justicia, facultando al Fiscal, titular de la acción penal, decidir sobre la pertinencia de no dar inicio a la actividad jurisdiccional penal, independientemente de estar ante un hecho delictuoso.

Con autor determinado, concluyéndola por acto distinto al de una sentencia y teniendo como sustento de su conclusión los criterios de falta de necesidad de la pena o falta de merecimiento de la misma, todo ello amparado en la necesidad de solucionar, el grave problema de la sobrecarga y congestión procesal y penitenciaria, y, asimismo, promover bajo formas novedosas y premisas propias del derecho conciliatorio que el derecho penal no sólo llegue a sus destinatarios, sino que sea con mayor justicia para la víctima".

Rosas (2009) respecto al principio de oportunidad, que el fiscal se abstiene en desarrollar la acción penal contra el imputado, donde el fiscal ofrecerá al inculpado un acuerdo conciliatorio con la único fin de no actuar la acción persecutoria y con este acuerdo llegar a una solución rápida para parte agraviada.

1.3.2. Sujetos procesales: Los sujetos procesales que intervienen son:

- ❖ **Fiscal.** Peña (2013). define. "El Fiscal está autorizado por ley para desarrollar investigación y denunciar ante la judicatura de la suposición de un hecho ilícito de la personas.
- ❖ **Imputado.** Rosas, (2009). Define que "El imputado es a quien se le atribuye la comisión de un hecho delictuoso, y que dicha noticia criminal ha llegado a conocimiento del representante del Ministerio Público quien evalúa y califica para proceder de acuerdo a sus atribuciones".)

- ❖ **Agraviado.** Cubas, (2009) define que "Agraviado es la persona que ha sido víctima de la comisión de un delito. Todo delito ocasiona perjuicio material a la víctima y el autor está obligado a reparar tal perjuicio, por ello, como consecuencia del delito, surgen dos acciones: una dirigida a obtener la aplicación de la sanción penal y otra dirigida a obtener resarcimiento por el daño causado".
- ❖ **Abogado.** Peña, (2011) define "El Abogado es la persona con alto conocimiento en materia Penal, Civil y Administración cuyo conocimiento pueda patrocinar a la personas que lo solicitan.

1.3.3. Delitos que pueden aplicarse al Principio de Oportunidad.

Melgarejo (2013) a clasificado los siguientes delitos menores a 4 años:

122° (Lesiones Leves).

123° (Lesiones con Resultado Fortuito).

124° Segundo párrafo (Lesiones Culposas Leves y Graves).

127° (Omisión de Auxilio a persona en peligro o aviso a la autoridad).

139° Primer párrafo (Bigamia Simple).

140° (Conocimiento del impedimento por el cónyuge libre).

143° (Alteración o Supresión del Estado Civil).

146° (Móvil de Honor).

147° (Sustracción de menor).

148° (Inducción a la fuga del menor).

149° Primer párrafo (Incumplimiento de prestación de Alimentos).

150° (Abandono de Mujer Embarazada).

151° (Coacción).

156° (Revelación a la intimidad personal o familiar).

159° (Violación de Domicilio).

161° (Violación de Correspondencia).

162° Primer Párrafo (Intercepción o escucha telefónica simple).
163° (Supresión o extravío de correspondencia).
164° (Publicación Indebida de Correspondencia).
165° (Violación del Secreto Profesional).
185° (Hurto Simple).
187° (Hurto de Uso).
189°- A Primer párrafo (Hurto Simple de Ganado).
189°- B (Hurto de Uso momentáneo de Ganado).
190° Primer párrafo (Apropiación Ilícita).
191° (Sustracción de Bien Propio).
192° (Apropiación de Bien Perdido o Ajeno).
193° (Modalidades de apropiación irregular).
194° (Receptación).
198° (Fraude en la Administración de Personas Jurídicas).
199° (Contabilidad Paralela).
203° (Usurpación de Aguas).
205° (Daño Simple).
207° (Producción o venta de Alimentos dañinos para los animales).
214° (Usura Simple).
215° (Libramiento Indebido).
242° (Rehusamiento a prestar información a la Autoridad).
251° (Fraude de Crédito Promocional!).
253° Segundo párrafo (alteración del valor de billetes o monedas).
254° Segundo párrafo (circulación individual de moneda falsificada).
256° (alteración de billetes o monedas).
274° (Conducción de Vehículo en Estado de Ebriedad).
313° (Alteración del Medio Ambiente).
402° (denuncia calumniosa).
403° (ocultamiento de menor a investigación judicial).

1.3.4. Clasificación del Principio de Oportunidad.

El principio de oportunidad se clasifica en dos como son: oportunidad libre y oportunidad reglada.

1.3.4.1. **Oportunidad Libre.**- Es de origen Anglosajón donde el fiscal actúa siempre que exista medios de pruebas para condenar al inculgado.

1.3.4.2. **Oportunidad reglada.**- Esta modalidad se aplica en el derecho Continental Europeo donde el fiscal se adhiere de ejercitar la acción penal por no encontrar el delito no superar los cuatro años pena privativa de libertad.

1.3.5. Marco Legal.

El Principio de Oportunidad en nuestro País está reglamentado en los siguientes dispositivos legales:

- Artículo 2° del Código Procesal Penal.
- Asimismo el Circular N°006-95-MP-FN, aprobado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N°1072-95-MP-FN del 15 de noviembre de 1995.

1.3.6. Dimensiones de Principio de Oportunidad

1.3.6.1. **Desnaturalización del principio de oportunidad.**- Alterar las propiedades o condiciones de algo, desvirtuarlo, Privar a alguien del **derecho** de naturaleza y patria, desterrarlo.

1.3.7. Omisión A La Asistencia Familiar.

Al respecto, el Código Civil en su artículo cuatrocientos setenta y dos nos informa que la “asistencia familiar está relacionada con el concepto

jurídico de los alimentos, entendiéndose como tal, a lo que es indispensable para el sustento, la habitación, vestido asistencia familiar, educación, capacitación para el trabajo, salud, recreación, según la situación y posibilidades de la familia .”

Otra apreciación importante dado por el Campana Valderrama Manual del concepto de asistencia familiar contempla que: “las relaciones jurídicas creados a partir del matrimonio, adopción, concubinato o simplemente de la paternidad o maternidad, determina la existencia , fidelidad, hasta el llamado débito familiar, lo que implica un deber de asistencia familiar por la persona o personas encargadas de garantizar , de manera natural e inexcusable.

1.3.8. Delitos de Omisión de alimentos.

La regulación por delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Perú, fue creada con la Ley N° 13906, con fecha de 24 de marzo 1962, con el título de abandono familia.

- 1.- En el artículo 149° del Código Penal actual, se centra en la negligencia del padre y este derecho es reconocido judicialmente través de proceso alimentos por abandono de los padres a los hijos.

Santiago Mir Puig. Define; “No todo bien jurídico requiere tutela penal”, Luis Manuel Alfaro difine; “Una de las objeciones más comunes a la tipificación del Delito de Omisión a la Asistencia Familiar o llamado también Abandono Familiar, es su consideración como una mera criminología de deudas”.

En el literal c) del artículo 222° de la Constitución Política del Perú, señala “Que no hay prisión por deudas, que supondría que el artículo ciento cuarenta y nueve del Código penal, resultaría inconstitucional”.

Bernel del Castillo, en la obra “el delito de pago de pensiones” sostiene que los padres tienen el deber de alimentar, educar y proteger que estos derechos están reconocidos en la carta Magna, que el derecho de alimentar es un bien protegido por el Estado, como la familia es el núcleo de una sociedad organizada, por lo que requiere la protección de la familia por parte del estado.

Los autores Branont Arias y Garcia Contezano definen; como un “Bien jurídico que se protege es la Familia”. El delito de alimento asume su representación “esencial en el conocimiento de seguridad de los integrales de la familia”.

El conducta ilícito del padre es cuando dejar de cumplir el mandato judicial reconocido mediante una resolución judicial. “Es decir, basta con dejar de cumplir la obligación para realizar el tipo y especialmente los deberes de tipo asistencial”.

Para Valderrama, al relatar sobre la norma dice “Que si bien contrae su accionar a los deberes alimentarios y al abandono material de la mujer embarazada o del menor, también comprende a todos los sujetos de la relación familiar: Cónyuge, hijos, ascendentes, descendientes, adoptado, adoptantes, tutor, curador”.

1.3.9. Caracterización del delito de omisión a la asistencia familiar código penal vigente:

Se encuentra tipificado en el artículo 149° del Código penal y define lo siguiente;

PRIMER PÁRRAFO MENCIONA;

“El que omita cumplir la obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de tres años, o con prestación de servicios a la comunidad de veinte a cincuenta jornales, sin perjuicio de cumplir el

mandato judicial"; al respecto del (Expediente N° 7304-97) dice: "Que el comportamiento del sujeto activo en este tipo de delito, consiste en omitir el cumplimiento de la prestación de alimentos establecida en una Resolución Judicial, siendo un delito de Omisión Propia, donde la norma de mandato consiste en una obligación que pesa sobre el sujeto activo de cumplir con sus deberes legales de asistencia".

El pago por omisión de alimento debe ser íntegro por parte del imputado sino cumple con el pago se procede con la acción penal por incumplimiento de su obligación así como lo señala el penalista Tapia Vives, "Si se permite el pago parcial o tardío de la obligación alimentaria, se debilitaría en gran medida la pretensión de prevención general positiva inminente que se intenta conseguir a través de la pena".

SEGUNDO PÁRRAFO MENCIONA;

"Si el agente ha simulado otra obligación de alimentos en connivencia con otra persona o renuncia o abandona maliciosamente su trabajo, la pena no será menor de uno ni mayor de cuatro años".

Cuando el imputado ha simulado sus deberes de alimento de sus menores hijos para su favor ya se por abandono de trabajo, renuncia este acto se sanciona con una pena no será menor de un ni mayor de cuatro años.

.

TERCER PÁRRAFO MENCIONA;

"Si resulta lesión grave o muerte y estas pudieran ser previstas, la pena no será menor de dos años ni mayor de cuatro, en caso de lesiones graves, y no menor de tres ni mayor de seis en caso de muerte".

1.3.10. Duración del delito de Omisión a la Asistencia Familiar:

Por este delito en tiempo de duración es hasta perdure su obligación del padre a los menores de edad, por eso se considera como un delito de permanente solo caduca cuando el alimentista cumple mayor de edad, cuando muere o alcanza la mayoría de edad, este delito lo siguientes partes:

1.3.10.1. SUJETO ACTIVO.- Es aquel que incumplir su obligación de dar alimento, vestido, vivienda y protección a los niños.

1.3.10.2. SUJETO PASIVO.- Es la parte agraviada que viene a ser los hijos.

1.3.10.3. DELITO PERMANENTE.- este tipo delito es permanente debido a su propias características de tipo asistencia de los padres a sus menores hijos.

1.3.10.4. DELITO DE PELIGRO.- La irresponsabilidad de los padres al no cumplir con la obligación se convierte en delito penal, con acción penal se busca que el imputado cumpla con la obligación de alimento, salud, vivienda educación, recreación de los niños.

1.3.11. Dimensiones de Omisión a la Asistencia Familiar.

1.3.11.1. Incumplimiento.- es definido como la irresponsabilidad de los padres en la obligación de dar alimento, vestido, vivienda, protección, recreación a sus menores hijos.

1.3.12.2. DEBER.- Indica el nivel de cumplimiento de obligaciones alimentaria de los padre de manera adecuada, empleando

correctamente los bienes y materiales que se le asigna para un óptimo servicio.

1.4. Formulación del Problema.

1.4.1. Problema General.

¿Cuál es la relación que existe entre nivel de inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016?

1.4.2. Problemas específicos.

¿Cuál es la relación que existe entre nivel de inoperancia del principio de oportunidad y el incumplimiento de los padres en el Ministerio Público de Tambopata 2016?

¿Cuál es el nivel de relación que existe entre nivel de inoperancia del principio de oportunidad y el deber de los padres en el Ministerio Público de Tambopata 2016?

1.5. Justificación.

El presente trabajo de investigación, se puede justificar desde distintos puntos de vista:

- **Por conveniencia.**- Debido a que este instrumento se aplica en los delitos de alimentos sean los especialistas como los administrativos, la Entidad están amoldados a procedimientos ya establecidos desde décadas atrás y lo que se ha ido realizando son adecuaciones a los procedimientos pero en si no se ha realizado una gran innovación que es lo que se pretende en el presente trabajo valiéndonos de instrumentos como la sistematización de la información y que se dé

una reforma en los procedimientos para que estos se realicen en menores tiempos, por lo que es necesario dar una relación directa entre las dos variables de investigación para así tener un resultado óptimo en el servicio que se realiza a la población.

- **Por relevancia social.** Se justifica teóricamente la presente investigación en cuanto al beneficio del colectivo social (imputado, fiscal, Abogado) en función a la mejora del desempeño procesal de los servidores públicos dentro del Ministerio Público.
- **En lo práctico,** porque determina la relación del nivel de inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de alimento con el fin de brindar una propuesta que permita mejorar las debilidades de nuestros fiscales.
- **Por teórico.-** Porque busca, mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos del nivel inoperancia del principio de oportunidad en los delitos de Omisión de alimento en diferentes autores para encontrar la relación de ambas variables en situaciones estudiadas.
- **Por Metodológico.-** Para lograr los objetivos planteados, mediante el cuestionario y su procesamiento en software para obtener así los resultados presentados en la presente investigación.

1.6. HIPOTESIS

1.6.1. Hipótesis General.

Existe una relación significativo entre el nivel de inoperancia del Principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016.

1.6.2. Hipótesis Específicos.

- ❖ *Existe relación significativa entre nivel de inoperancia del principio de oportunidad y el incumplimiento de los padres en el Ministerio Público de Tambopata 2016.*

- ❖ *Existe relación significativa entre nivel de inoperancia del principio de oportunidad y el deber de los padres en el Ministerio Público de Tambopata 2016.*

1.7. OBJETIVOS.

1.7.1. Objetivo General.

Determinar el nivel de inoperancia del Principio de oportunidad en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016?

1.7.2. Objetivo específicos.

- ❖ *Determinar el nivel de inoperancia del Principio de oportunidad y el incumplimiento de los padres en el Ministerio Público de Tambopata 2016.*

- ❖ *Determinar el nivel inoperancia del principio de oportunidad y el deber de los padres en el Ministerio Público de Tambopata 2016.*

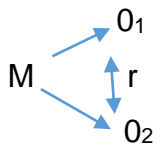
II METODOS.

2.1. Diseño de Investigación.

Hernández (2014, pp.123-124), define como una investigación de obtener una información adecuada de acuerdo a los planteamiento de la investigación, este tipo de investigación busca la correlación entre variable de investigación juntamente con los indicadores de cada variable.

Para Carrasco (2013, pp. 58-59), el proyecto de investigación es muy importante en una tesis porque orienta a desarrollar la conducción de investigación ya se en mejorar la formulación del problema, hipótesis, y los objetivos cuando se enfoca a la situación o real del problema.

En este estudio de investigación se utilizó el diseño descriptivo correlacional, con el objetivo de medir el nivel de relación entre las variables nivel de inoperancia principio de oportunidad y la omisión asistencia familiar en los trabajadores administrativos en la Fiscalía de Tambopata, donde la muestra fue seleccionada en forma no probabilístico de carácter intencionado.



Donde:

M es la muestra de investigación.

O₁ es la observación de la variable X: Nivel de inoperancia de principio de oportunidad.

O₂ es la observación de la variable Y: Omisión a la asistencia familiar.

r es el grado de correlación entre ambas variables.

2.2. Operacionalización de las variables.

TABLA N° 1

Operacionalización de Variables estudiadas

Variable de Estudio.	Dimensiones	Indicadores
Nivel de Inoperancia del Principio de Oportunidad	Desnaturalización del principio de Oportunidad	Establecer el horizonte de inoperancia del principio de oportunidad. Reconoce un pacto entre las partes. Su obediencia afirma la rapidez procesal. Ante su infracción se demora el juicio.
Omisión a la Asistencia Familiar	incumplimiento	Desobedece la iniciación del logro superior del niño. Crea problema entre el inculcado y agraviado.
	Deber	Lesiona a los agraviados limitando su alimentación. Consiente una indemnización económica a favor del agraviado.

Fuente: Elaboración propia.

2.3. Población, muestra y muestreo

2.3.1. Población.

Población está constituido por 40 Servidores Públicos del Ministerio Público de Tambopata que realizan funciones jurisdiccionales.

2.3.2. Muestra.

La muestra está compuesta por 30 Servidores Públicos del Ministerio Público de Tambopata.

Se realizó el cálculo aplicando el método matemático estadístico para obtener el muestre por aleatorio simple, por consiguiente se expone;

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde;

N. Poblacion en estudio

Z nivel de confianza (95%)

p. Proporción de aceptación (0.5)

q. Proporción de no aceptación (0.5)

d. error de precisión (0.0751)

2.3.3. Muestreo.

Se utilizó lo más representativo para esta investigación de correlación entre ambas variables con una cantidad de 30 personas seleccionados en forma directa.

2.4. Recolección de información, validez y confiabilidad de instrumentos.

Se usó la destreza de la encuesta que sirvió para recoger información sobre el nivel de inoperancia del principio de oportunidad. También se aplicó la misma técnica de encuesta para recoger información para Omisión a la Asistencia Familiar (Behar, 2008). Todo trabajo de investigación se debe utilizar metodologías de recolección de datos.

En nuestra investigación usaremos los instrumento de cuestionario que serán adaptas y aprobados por juicio de expertos en cual se aplicara a los dos variables de estudio.

Método de recolección de datos que se manejó fue la encuesta para obtener información de los variables en estudio. Las encuestas usadas tienen un margen de error debido a la subjetividad de la persona encuestada. La herramienta de recolección de datos que se utilizó es el cuestionario para obtener la información según cada variable y sus dimensiones; con un grado de Likert consistente en 3 opciones de respuesta: 1. Muy poco; 2. Poco; 3. Regular, para variable de Omisión a la asistencia familiar consiste en 2 opciones de respuesta desfavorable y favorable.

2.4.1. Técnicas de Recolección de muestra.- Para este tipo trabajo de investigación usaremos instrumentos ya estandarizados, válidos y confiables de nivel inoperancia del Principio de Oportunidad y Omisión a la asistencia Familiar de los trabajadores en el Ministerio Público de Tambopata, a través de ítems.

TABLA N° 2

Técnicas e instrumentos

Variable	Técnica	Instrumento	Utilidad
Nivel de inoperancia del principio de Oportunidad	Encuesta	Cuestionario	Mide el nivel de inoperancia del Principio de Oportunidad en tres dimensiones.
Omisión a la asistencia Familiar	Encuesta	Cuestionario	Mide el nivel de Omisión a la asistencia Familiar en dos dimensiones.

Fuente: Elaboración propia

2.4.2. Validación del instrumento.

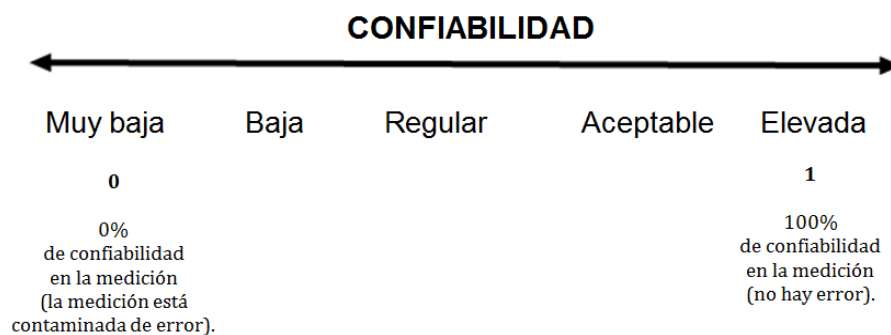
Según (Ding & Hershberger, 2002) la validación de juicio de expertos en un trabajo de investigación es lo más importante debido a que sus opiniones favorecen la investigación y dan una credibilidad al instrumento de uso.

Son personas que tiene un amplio conocimiento sobre un tema ó un grado de especialización en el cual su opinión ayuda a mejorar la investigación a estos se les denomina expertos. (Skjong y Wentworht ,2000) plantean los siguientes juicios de selección:

- Capacidad de analizar o la realización de juicios basados en su conocimiento, experiencia, publicaciones, posición y grados.
- Aceptación en la comunidad, vocación y estimulación para participar

2.4.3. *Fiabilidad de los instrumentos.*

De acuerdo a la literatura existente, se tomará en cuenta la siguiente escala valorativa para determinar si los instrumentos aplicados cuentan con la validez y confiabilidad necesarias que aseguren la seguridad de los datos recogidos en la perspectiva de garantizar la formalidad la seriedad de las hipótesis y los cumplimientos que se han de cumplir.



INSTRUMENTO 1: Nivel de inoperancia del principio de oportunidad.

TABLA N° 3

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	30	100,0
	Excluidos ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente SPSSv.22

TABLA N° 4

Estadísticos de la escala

Media	Varianza	Desviación típica	N de elementos
74,13	11,292	3,360	3

Fuente SPSSv.22

TABLA N° 5

Estadísticos de fiabilidad

<i>Alfa de Cronbach</i>	<i>Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados</i>	<i>N de elementos</i>
<i>,791</i>	<i>,779</i>	<i>3</i>

Fuente SPSSv.22

Los resultados obtenidos en la *Tabla N° 5* se aprecia que el valor de Alfa de Cronbach es de 0,791, nos indica que el resultado obtenido sea próximo a 1 de Alfa, es decir en comparación con el valor teórico es 1, este instrumento es muy aceptable en el desarrollo de la investigación de tesis.

En este instrumento los resultados fue $\alpha = 0,779$ muy cercano a 0,800, por consiguiente es altamente fiable y garantiza en forma suficiente la validez y confiabilidad necesarias para un estudio de carácter científico como el que se realizó.

INSTRUMENTO 2: Omisión a la Asistencia Familiar.

TABLA N° 6

Resumen del procesamiento de los casos

	<i>N</i>	<i>%</i>
<i>Válidos</i>	<i>30</i>	<i>100,0</i>
<i>Casos Excluidos^a</i>	<i>0</i>	<i>,0</i>
<i>Total</i>	<i>30</i>	<i>100,0</i>

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Fuente SPSSv.22

TABLA N° 7

Estadísticos de la escala

<i>Media</i>	<i>Varianza</i>	<i>Desviación típica</i>	<i>N de elementos</i>
46,80	40,717	6,381	3

Fuente SPSSv.22

TABLA N° 8

Estadísticos de fiabilidad

<i>Alfa de Cronbach</i>	<i>Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados</i>	<i>N de elementos</i>
,860	,878	3

Fuente SPSS v. 22

En la Tabla N° 8 se observa que el valor de Alfa de Cronbach es de 0,878. La literatura existente nos indica que a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad. El mayor valor teórico de Alfa es 1, y en general 0.90 se considera un valor aceptable.

En nuestro caso, por ser $\alpha=0,878$ muy próximo a 0,900 el Instrumento N° 2 aplicado es aceptable y lo suficientemente fiable para garantiza la validez y confiabilidad necesarias para un estudio de carácter científico como el que se realizó.

3.5. Baremos.

Behar Rivero (2008. p.79), define que esta etapa el investigador sostiene que ha terminado con la investigación o algo faltó para mejorar su investigación, también se puede observar error o el sabor amargo de que faltó algo en la investigación.

Se organizan mediante cuadros y tablas para obtener matrices de datos con la finalidad de analizar y interpretar para obtener las conclusiones, entra el sentido crítico objetivo y subjetivo del investigador para dar un valor numérico a su investigación para que luego el sentido de guía en el proyecto de investigación.

Los datos obtenidos mediante la encuesta son procesados y estudiados por medio estadístico denominado hoja de cálculo e IBM SPSS statistics 22.

TABLA N° 9

Baremación de la variable nivel *inoperancia Principio de oportunidad*.

Dimensión	N° de Ítems	Puntaje	Porcentaje
Desnaturalización	10	15 – 80	100, 00 %

Fuente: *Elaboración Propia*

TABLA N° 10

Descriptores para la variable: “*Nivel inoperancia del Principio de Oportunidad.*”

Categorías	Puntaje	Descripción	Ítems
Regular	24-30	De las personas encuestadas regularmente perciben el nivel inoperancia principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata.	Del 1 al 10 puntaje máximo 30
Poco	17-23	De las personas encuestadas poco perciben el nivel inoperancia principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata.	
Muy poco	10-16	De las personas encuestadas muy poco perciben el nivel inoperancia principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata.	

Fuente *elaboración propia*

TABLA N° 11

Descriptores para la Dimensión: “*Desnaturalización del principio de oportunidad.*”

Categorías	Puntaje	Descripción	Ítems
Regular	24-30	De las personas encuestadas regularmente perciben la desnaturalización principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata.	Del 1 al 10 puntaje máximo 30
Poco	17-23	De las personas encuestadas poco perciben la desnaturalización principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata.	
Muy poco	10-16	De las personas encuestadas muy poco perciben la desnaturalización principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata.	

Fuente elaboración propia

TABLA N° 12

Baremación de la variable “*Omisión a la asistencia familiar.*”

Dimensión	N° de Ítems	Puntaje	Porcentaje
Incumplimiento	2	20 - 34	35.55 %
Deber	3	24 – 50	64.45%

Fuente elaboración propia

TABLA N° 13

Descriptores para la variable: “*Omisión a la asistencia familiar.*”

Categorías	Puntaje	Descripción	Ítems
Desfavorable	08-12	De las personas encuestadas perciben desfavorablemente los delitos de omisión de alimento en el Ministerio Público de Tambopata	Del 1 al 8 puntaje máximo 16
Favorable	13 - 16	De las personas encuestadas perciben favorablemente de los delitos de omisión de alimento en el Ministerio Público de Tambopata	

Fuente elaboración propia

TABLA N° 14

Descriptores para la Dimensión: “*incumplimiento.*”

Categorías	Puntaje	Descripción	Ítems
Desfavorable	04 - 06	De las personas encuestadas perciben desfavorable el incumplimiento de los padres en el Ministerio Público de Tambopata	Del 1 al 4 puntaje máximo
Favorable	07- 08	De las personas encuestadas perciben favorable el incumplimiento de los padres en el Ministerio Público de Tambopata.	8

Fuente elaboración propia

TABLA N° 15

Descriptores para la dimensión: “*Deber*”

Categorías	Puntaje	Descripción	Ítems
Desfavorable	04-05	De las personas encuestadas perciben desfavorable el deber en el Ministerio Público de Tambopata	Del 1 al 4 puntaje máximo
Favorable	07-08	De las personas encuestadas perciben favorable el deber en el Ministerio Público de Tambopata	8

Fuente elaboración propia

III.RESULTADOS.

3.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS.

3.1.1. PARA LA DIMENSIÓN 1: DESNATURALIZACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

TABLA N° 16

Desnaturalización del principio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY POCO	2	6,7	6,7	6,7
POCO	23	76,7	76,7	83,3
REGULAR	5	16,7	16,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

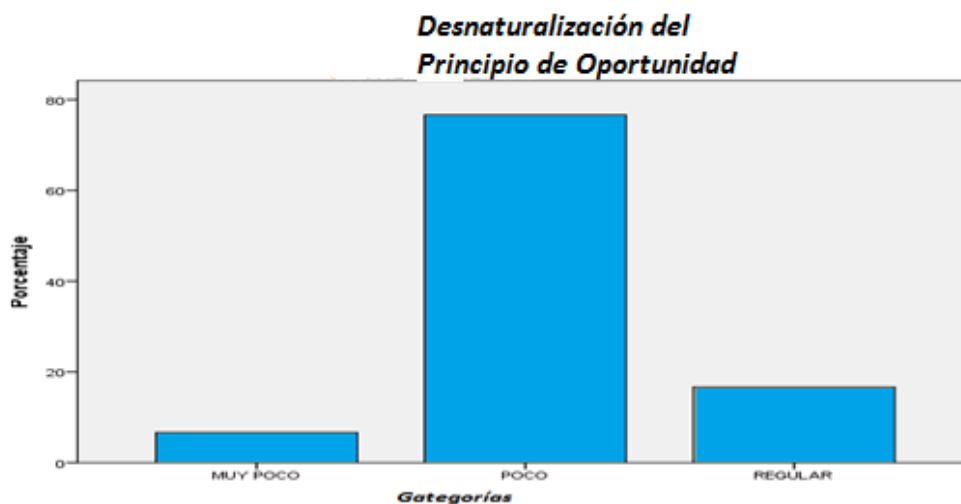
Fuente: SPSS v. 22.

En la tabla N° 16 se puede evaluar que el 76,7% de las personas encuestadas perciben un nivel poco sobre la desnaturalización del principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata; mientras que solamente un 16,7% de las personas encuestadas afirman tener regular de desnaturalización del principio de oportunidad, asimismo 6.7% manifiestan tener muy poco, respecto a la desnaturalización del principio de oportunidad.

Estos resultados dan cuenta que más de la mitad de la personas encuestadas opinan un conocimiento sobre el nivel inoperancia del principio de oportunidad, solo se acogen a este principio para salvar el momento y luego de solucionar el conflicto se olvida los padres de sus menores hijos, por lo que el Fiscal de nuevo tiene que estar notificando al imputado para que pudiera cumplir con su deber así dilatar el proceso.

Estos resultas siempre se alcanzan observar en el siguiente grafico estadístico.

GRÁFICO N° 1



3.1.2. RESULTADOS PARA LA VARIABLE 1: NIVEL INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

TABLA N 17

NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

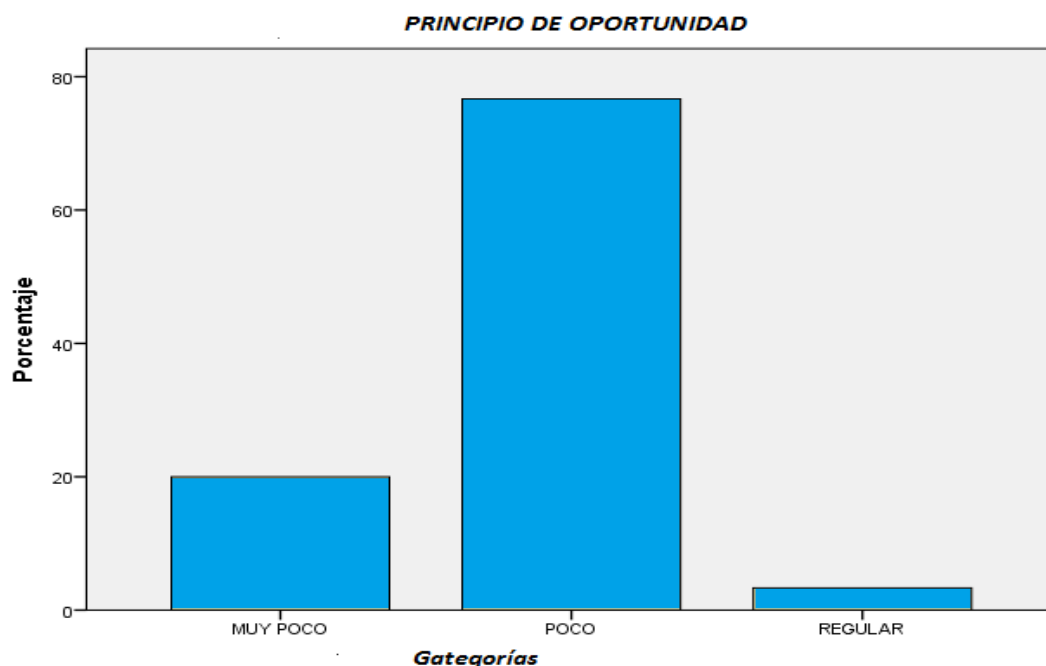
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
MUY POCO	6	20,0	20,0	20,0
POCO	23	76,7	76,7	96,7
REGULAR	1	3,3	3,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS V22

Los resultados obtenidos en la tabla N° 17 y grafico N° 2; el 76.7% de las personas encuestadas manifiestan que tienen un conocimiento poco sobre el nivel de inoperancia del principio de oportunidad, un 20,0% de las mismas tiene un conocimiento muy poco sobre de principio de oportunidad, y por ultimo 3.3% de la personas encuestadas manifiesta tener un conocimiento regular del nivel

de inoperancia del principio de oportunidad en la Fiscalía Provincial de Tambopata.

GRÁFICO N° 2



Fuente SSPS v 22

3.1.3. RESULTADOS PARA LA DIMENSIÓN 3: INCUMPLIMIENTO

TABLA N 18

INCUMPLIMIENTO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DESFAVORABLE	27	90,0	90,0	90,0
Válidos FAVORABLE	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v. 22

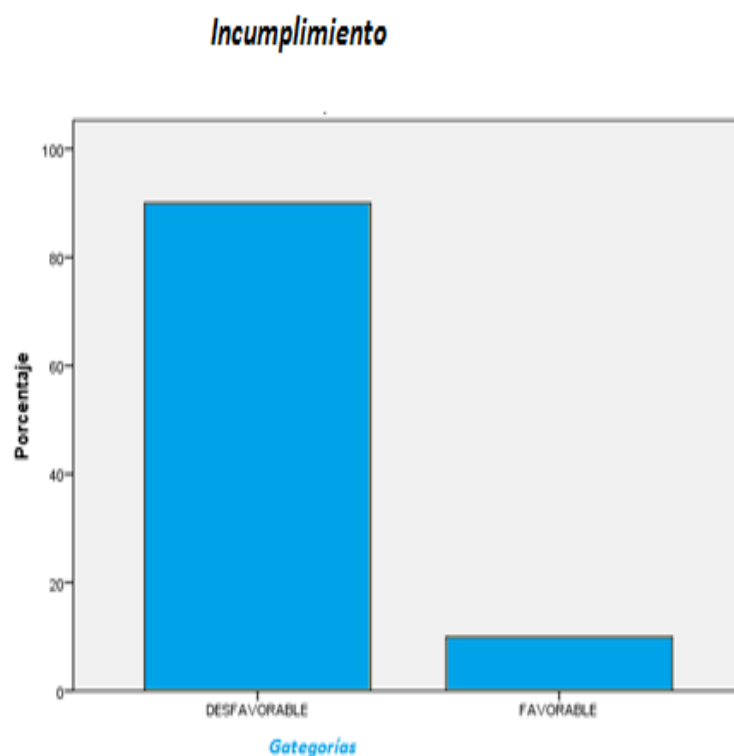
Se observa en la tabla N° 18 y grafico N° 3 de la personas encuestadas manifiesta tener un conocimiento desfavorable de 90.0% y mientras 10.0%

manifiesta tener un conocimiento favorable sobre los delitos de alimento en la Fiscalía Provincial de Tambopata.

Este aspecto es importante por cuanto la mujer actúa en representación de su menor hijo ante la fiscalía de familia sobre la alimentación, vestido, educación y la salud. Una sociedad crítica respecto a la Omisión a la asistencia familiar por incumplimiento de obligación del padres esto acarreará en la formación y desarrollo del niño.

Los resultados descritos se pueden visualizar a través del siguiente gráfico estadístico.

GRÁFICO N° 3



Fuente SSPS v 22

3.1.4. RESULTADOS PARA LA DIMENSIÓN 4: DEBER.

TABLA N° 19

DEBER

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DESFAVORABLE	27	90,0	90,0	90,0
Válidos FAVORABLE	3	10,0	10,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

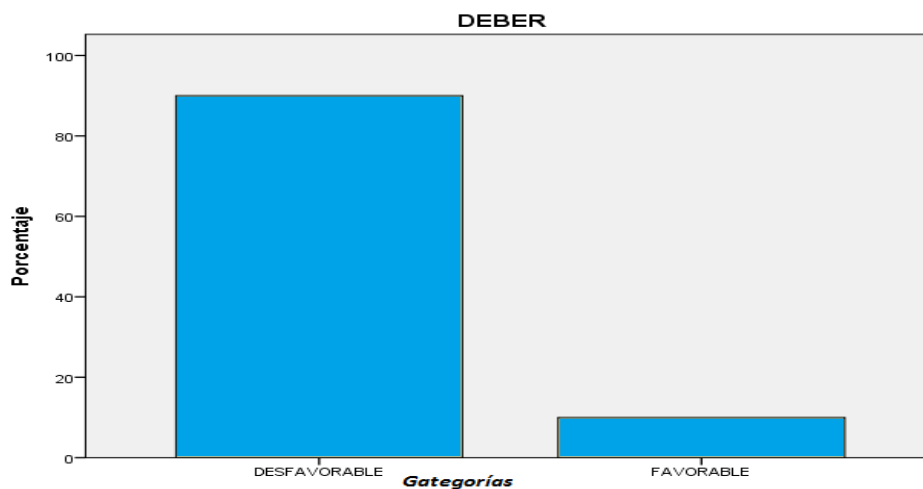
Fuente: SPSS v. 22

Los resultados obtenidos en la tabla N° 19 se puede apreciar que el deber, en los delitos de alimento es altamente desfavorable según el 90% de las personas encuestadas manifiestan que los padres no cumplen con la alimentación, vestido, educación de sus menores de edad, mientras un reducido de 10% de las personas encuestadas tienen una actitud favorable respecto al deber de los padres en sus menores hijos.

El porcentaje es tan alto encontrado no posibilita que cada vez sean los padres que no entiendan que la obligación de alimento de sus menores hijos y gran parte son las madres que asumen la responsabilidad de alimentar, educar y vestido a sus hijos.

Los resultados descritos son representados también a través del siguiente diagrama estadístico.

GRÁFICO N° 4



Fuente SSPS Vr. 22

3.1.5. RESULTADOS PARA LA VARIABLE 2: OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR.

TABLA N 20

OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
DESFAVORABLE	26	86,7	86,7	86,7
Válidos FAVORABLE	4	13,3	13,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v. 22

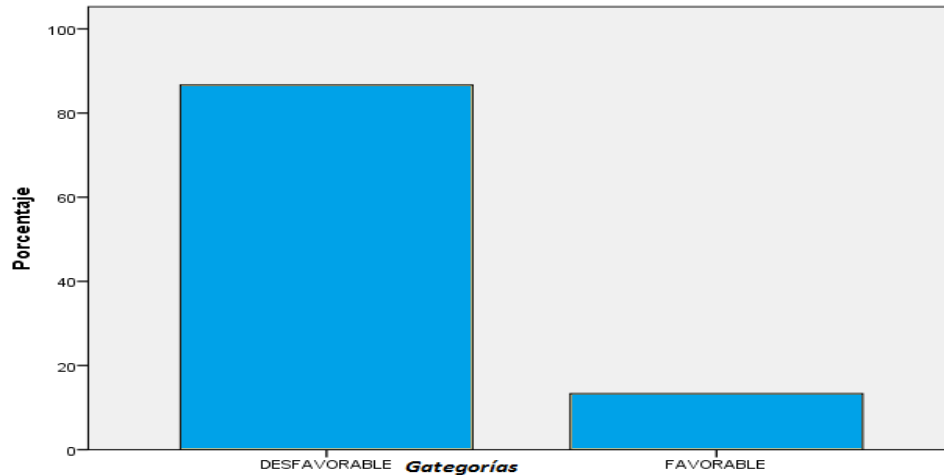
Los resultados obtenidos en la tabla N° 20 se puede apreciar en los delitos de alimento es altamente desfavorable según la percepción del 86,7% de las personas encuestadas, mientras que un reducido 13,3% de las personas encuestadas perciben que tiene una actitud favorable debido al acatamiento de la obligación de los padres a los menores vástagos.

El porcentaje es muy alto debido al incumplimiento de los padres al acogerse al principio de oportunidad en el Ministerio Público, porque sencillamente los padres no cumplen la Acta de conciliación, de esta manera se va dilatando el proceso lo cual significa que lleva a un deterioro en la calidad de vida de menor.

Los resultados descritos son representados también a través del siguiente diagrama estadístico.

GRAFICO N° 5

OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR



Fuente: SPSS v. 22

4. PRUEBA DE HIPOTESIS

Hipótesis General

TABLA N° 21

Correlaciones

		NIVEL DE INOPERANCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR
NIVEL DE INOPERANCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Correlación de Pearson	1	,456*
	Sig. (bilateral)		,030
	N	30	30
OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR	Correlación de Pearson	,456*	1
	Sig. (bilateral)	,030	
	N	30	30

*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 22

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación
1	,456 ^a	,108	,076	7,374

a. Variables predictoras: (Constante),

b. OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 23

ANOVA^a

Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	184,538	1	184,538	3,394	,030 ^b
Residual	1522,429	28	54,372		
Total	1706,967	29			

a. Variable dependiente: NIVEL DE INOPERANCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

b. Variables predictoras: (Constante), OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 24

Coefficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
	B	Error típ.	Beta		
1 (Constante)	20,465	10,132		2,020	,040
OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	,791	,429	,362	1,842	,030

a. Variable dependiente: NIVEL DE INOPERANCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Fuente: SPSS v. 22

1. Hipótesis Estadísticas:

$H_0: \rho = 0$ "Nivel de inoperancia principio de Oportunidad **no** se correlaciona con el delito de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016"

$H_0: \rho \neq 0$ "Nivel de inoperancia principio de Oportunidad si se correlaciona con Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016".

Nivel de significación.

$$\alpha = 0,05$$

Estadígrafo de prueba:

$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$ el estadístico de prueba sigue una distribución *t* de Student con $n-2$ grados de libertad.

Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,6641|\}$$

Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0,456 \sqrt{\frac{28}{1-(0,456)^2}} = 2,711$$

Decisión:

Puesto que el valor calculado $t = 2,711$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que si existe correlación entre las variables analizadas.

Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, según el principio de oportunidad, es de 0,456 lo cual indica una correlación positiva media, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en la tabla N° 21.
- El coeficiente de determinación *R* cuadrado es de 0,456 (tabla N° 22) lo cual indica que el 45,6% de los cambios observados en la variable nivel de inoperancia de principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata, es explicado por la variable de Omisión a la asistencia Familiar.
- En la tabla N° 23, el valor de $p=0,030$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo a la tabla N° 24.

Nivel de inoperancia del Principio de Oportunidad (y)

$$= 20,656 + 0,791 * \text{Omisi3n a la Asistencia Familiar}(x)$$

En suma, si existe correlaci3n positiva medio entre las variables analizadas

Hip3tesis espec3ficos 1

TABLA N° 25

Correlaciones

		NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	INCUMPLIMIENTO
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Correlaci3n de Pearson	1	,540
	Sig. (bilateral)		,006
	N	30	30
INCUMPLIMIENTO	Correlaci3n de Pearson	,540	1
	Sig. (bilateral)	,006	
	N	30	30

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 26

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregido	Error t3p. de la estimaci3n	Estad3sticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,540 ^a	,116	,084	7,342	,116	3,665	1	28	,006

a. Variables predictoras: (Constante), INCUMPLIMIENTO

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 27

ANOVA^a

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1					
Regresión	197,592	1	197,592	3,665	,006 ^b
Residual	1509,375	28	53,906		
Total	1706,967	29			

a. Variable dependiente: NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

b. Variables predictoras : (Constante), INCUMPLIMIENTO

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 28

Coefficientes^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
	B	Error típ.	Beta		
1					
(Constante)	24,567	7,640		3,216	,003
CONOCIMIENTO	1,238	,647	,340	1,915	,006

a. Variable dependiente: NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Fuente: SPSS v. 22

2. Hipótesis Específicos:

$H_0: \rho = 0$ “Nivel de inoperancia principio de Oportunidad **no** se correlaciona con grado de conocimiento de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016”.

$H_0: \rho \neq 0$ “Nivel de inoperancia principio de Oportunidad **si** se correlaciona con conocimiento de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016”.

Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

Estadígrafo de prueba:

$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$ el estadístico de prueba sigue una distribución *t* de Student con $n-2$ grados de libertad.

Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,6641|\}$$

Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0,540 \sqrt{\frac{28}{1-(0,540)^2}} = 6,267$$

Decisión:

Puesto que el valor calculado $t=6,267$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que si existe correlación entre las variables analizadas.

Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, según el principio de oportunidad, es de 0,540 lo cual indica una correlación positiva media, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en la tabla N° 25.
- El coeficiente de determinación *R* cuadrado es de 0,540 (tabla N° 26) lo cual indica que el 54,0% de los cambios observados en la variable nivel de inoperancia de principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata, es explicado por la dimensión de incumplimiento de Omisión a la asistencia Familiar.
- En la tabla N° 27, el valor de $p=0,006$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo a la tabla N° 28.

Nivel de inoperancia del principio de Oportunida (y)

$$= 42,567 + 1,234 * \text{Incumplimiento}(x)$$

En suma, si existe correlación positiva medio entre las variables analizada.

Hipótesis específico 2.

TABLA N° 29

		NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	DEBER
NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	Correlación de Pearson	1	,398
	Sig. (bilateral)		,003
	N	30	30
DEBER	Correlación de Pearson	,398	1
	Sig. (bilateral)	,003	
	N	30	30

Fuente: SPSS V.22

TABLA N° 30

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,0398 ^a	,040	,006	7,649	,040	1,172	1	28	,003

a. Variables predictoras: (Constante), DEBER

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 31

ANOVA^a

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	68,562	1	68,562	1,172	,003 ^b
Residual	1638,405	28	58,514		
Total	1706,967	29			

a. Variable dependiente: NIVEL DE INOPERANCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

b. Variables predictoras : (Constante), DEBER

Fuente: SPSS v. 22

TABLA N° 32

Coefficientes^a

Modelo	Coefficients no estandarizados		Coefficients tipificados	t	Sig.
	B	Error tip.	Beta		
1 (Constante)	28,030	10,199		2,748	,010
DEBER	,929	,859	,200	1,082	,003

a. Variable dependiente: PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

Fuente: SPSS v. 22

3. **Hipótesis Específicos:**

$H_0: \rho = 0$ "Nivel de inoperancia principio de Oportunidad **no** se correlaciona con conocimiento de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016".

$H_0: \rho \neq 0$ "Nivel de inoperancia principio de Oportunidad **si** se correlaciona con conocimiento de Omisión a la Asistencia Familiar en el Ministerio Público de Tambopata 2016".

Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05$$

Estadígrafo de prueba:

$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$ el estadístico de prueba sigue una distribución t de Student con n-

2 grados de libertad.

Región Crítica:

Si $\alpha = 0,05$ la región crítica para 78 grados de libertad está dada por:

$$RC = \{t: t > |1,6641|\}$$

Cálculo del estadístico de prueba:

$$t = \pm 0,398 \sqrt{\frac{28}{1-(0,398)^2}} = 2,296$$

Decisión:

Puesto que el valor calculado $t=2,296$ cae en la región de rechazo de H_0 , aceptamos la hipótesis alterna que nos indica que si existe correlación entre las variables analizadas.

Conclusión:

- El coeficiente de correlación entre las variables estudiadas, según el principio de oportunidad, es de 0,398 lo cual indica una correlación positiva media, con un nivel de confianza del 95% como se muestra en la tabla N° 29.*
- El coeficiente de determinación R cuadrado es de 0,398 (tabla N° 30) lo cual indica que el 39,8% de los cambios observados en la variable nivel de inoperancia de principio de oportunidad en el Ministerio Público de Tambopata, es explicado por la dimensión al deber de los delitos de Omisión a la asistencia Familiar.*
- En la tabla N° 31, el valor de $p=0,003$ nos indica que con una significatividad menor que 5%, el modelo de regresión lineal entre las variables en estudio es pertinente siendo la ecuación de regresión, de acuerdo a la tabla N° 32.*

$$\text{Nivel de inoperancia del Principio de Oportunidad (y)} = 28.030 + 0,929 * \text{Deber(x)}$$

En suma, si existe correlación positiva medio entre las variables analizadas

IV DISCUSION.

En este capítulo examinaremos y analizaremos los resultados obtenidos en la encuesta de las variables de investigación, por lo que buscaremos la relación que existe entre las dos variables en estudio y buscaremos la relación que exista con teorías relacionadas al tema para luego mantener una postura que permita armar una teoría con respecto a los variables.

Los resultado obtenidos de la confiabilidad de los instrumentos de los variable en estudio mediante el coeficiente de Alfa Cronbach, cuyo resultado no dan un valor aceptable para el estudio de esta tesis.

En la tabla N° 17, el 76.7% de las personas encuestadas perciben un conocimiento poco sobre el nivel inoperancia del principio de oportunidad, solamente un 20,0% de las personas encuestadas afirman tener un conocimiento muy poco, y una pequeña cantidad de 3.3% de la personas encuestadas afirman un conocimiento Regular respecto al principio de oportunidad.

Los resultados obtenidos en la Tabla N° 21, de la prueba de hipótesis cuyo resultado que si existe correlación entre las dos variables en estudio, los resultados obtenidos de correlación Pearson es de 0456, con un nivel de confianza de 0.03 que es menor que 0.05, nos indica que si existe una correlación débil entre estas dos variables, que el principio de oportunidad ayuda en forma modera en la solución de conflicto de omisión de alimentos, y disminuye la carga procesal y los resultados son bastante aceptables por la parte agraviada quien recibe una reparación civil. Esta aplicación de los instrumento por parte de los fiscales de Tambopata, ha reducido la carga procesal al momento de explicar los beneficios de este instrumento, por lo que el imputado acepta haber incumplido su obligación de alimento, vestido, vivienda y protección de sus hijos.

Con la aplicación del instrumento se busca solucionar los conflictos entre la partes con el único fin de salvaguardar y bienestar de los hijos, este tipo delito de menor relevancia Jurídica o denominado como delito de bagatela que no superan los cuatro años, por lo que se requiere que este tipo de delito se solucione en la acción civil para que no intervenga el Poder Judicial.

Los Fiscales al aplicar el principio de oportunidad disminuye la carga procesal, no existe demora procesal ni tampoco acumulación de proceso, en favor de los agraviados en este caso de alimentos se considera que estado mediante el Ministerio de Público, buscan proteger al niño que se encuentra completamente desamparado por los padres, usando este instrumento se busca obtener la celeridad procesal en favor del agraviado.

Al realizar la correlación entre la variable del principio de oportunidad y la omisión de asistencia familiar, cuyo resultado de la encuesta realizado entre los fiscales, abogados, imputado y la agraviada es de 0,456 nos indica que si existe correlación media entre estas dos variables, con un nivel de confianza al 95%, y una margen de error de 0.05%, cuyo resultado fue 45,6% de la personas encuestadas (abogado, fiscales, agraviado y imputado) manifiestan que el principio de oportunidad influye en la solución de conflicto en los delitos de alimentos, mientras tanto un porcentaje bastante alto indica que esta herramienta no influye en la solución de este conflicto, resultado que guarda relación con (Hancock 2013) indica que la utilización del sistema punitivo para imponer sanción a los imputados por incumplimiento de obligación de alimento, vestido, vivienda y educación de sus menores hijos.

Hipótesis específico 1 al realizar la correlación entre la variable y la dimensión de principio de oportunidad y dimensión de incumplimiento de alimentos por el imputado de la encuesta realizado a (fiscales, agraviado, abogados y imputado) cuyo resultado fue el 0,530 indica que existe una correlación muy débil entre la variable y la dimensión, además nos indica 53 % de las persona encuesta perciben que principio de oportunidad favorece en el incumplimiento de sus obligaciones del imputado, porque el imputado

acogiéndose a este principio se libera de acción penal y se olvida su obligación de sus menores hijos, este resultado guarda relación con.(LOLOY 2010) que estado debe evaluar o modificar la estructura carcelaria de los internos de los delitos de omisión de alimentos para que los interno trabajen en el establecimiento penitenciario y cumplan con su obligación de alimentar a sus hijos.

En la segunda hipótesis.- Los resultados obtenidos entre la variable de principio de oportunidad y la dimensión del deber de alimento de los padres, de la encuesta realizado entre los (abogados, Fiscales, agraviado y imputado) es de 0,398% con un nivel de confianza de 95% y con un error de 5%, nos indica 39,8 % de las personas encuestadas afirman que este principio no ayuda en cumplimiento del deber de los padres, porque acogiendo ha este instrumento el imputado soluciona el conflicto solo en la fiscalía de familia, para no tener antecedentes penales ni procesos judiciales, entonces el imputado no cumple con el deber de alimentar y se dilata el proceso y Fiscal tiene que hacer su notificación para que imputado cumpla su deber, pero el tiempo ha transcurrido mucho y los hijos quedan perjudicados, resultado que guarda relación con el autor (QUISPE 2013) donde el imputado confiesa su incumplimiento del deber de alimentar a sus hijos y luego acepta la culpabilidad de no haber realizado el pago de alimentos.

V. CONCLUSIONES

1. De los resultado obtenidos se concluye que si existe la correlación media entre ambas variables, con un resultado de correlación Pearson de 0, 456 con un margen de error de 5%, indica que el principio de oportunidad influye en la solución de conflicto de alimento, el imputado al aceptar su falta de obligación ante el Fiscal se cumple este instrumento porque no se dilata el proceso y a cambio la agraviada recibe una remuneración económica (hijos) y una reparación civil por los daños ocasionados al agraviado.
2. Se ha obtenido que si existe una correlación débil entre la variable de nivel de inoperancia de principio de oportunidad con la dimensión de incumplimiento de alimento con resultado de 53% y un margen de error de 5% nos indica que el principio de oportunidad si influye en el incumplimiento de alimento de los padre a los hijos, es decir que el imputado al aceptar este instrumento procesal ante el Fiscal luego de firmar el acuerdo conciliatorio se olvida de dar alimento a su menores hijos y se dilata en proceso.
3. Se concluye que si existe una correlación muy débil entre la variable de nivel inoperancia del principio de oportunidad con la dimensión del deber de alimentar de los padres, con un resultado de 39,8% y un margen de error de 5% nos indica que variable no influye en el deber de alimentar de los padres a los hijos es decir a mayor cumplimiento de alimentar de los padres a los hijos, tendrán mejor nivel de vida, salud, vestido, vivienda y protección.

VI. SUGERENCIAS.

1. La realidad que pasa que los Fiscales de Familia, por sobre carga procesal hacen un acuerdo conciliatorio entre ambas partes usando este instrumento procesal, por lo que no resulta optimo por es un trámite engorroso, se sugiere se debe crear otro instrumento como el proceso Inmediato para los delito de alimento, donde al imputado debe probarse la capacidad económica para solucionar este conflicto por celeridad procesal.
2. En cuanto al delito de Omisión a la Asistencia Familiar es considerado como delito de menor relevancia jurídica, por lo que debe cambiar y aumentar el delito que sea superior a 4 años, por vulnerar el derecho Supremo del niño.
3. Crear programas de bloqueo en trámite administrativo, financiero, bancario, de padre o madre que incumple el deber de alimento, con finalidad que se cumpla la obligación.

VII BIBLIOGRAFIA

1. Alfaro, L. (2010). Incumplimiento de obligaciones alimentarias desde el Derecho Penal. Lima.
2. Bramont, A. (1994). Ley de abandono: Revista de Jurisprudencia Peruana. Lima.
3. Cubas, V. (2009). El nuevo procesal penal Peruano. Teoría y práctica de su implementación. Lima.
4. Campana, V. (2012). Delito de Omisión a la Asistencia Familiar. Lima.
5. Melgarejo, P. (2013). El principio de oportunidad en el Nuevo Código Procesal Peruano. Lima.
6. Mir, P. (2015). Derecho Penal en el Estado social y democrático de derecho Penal. Lima.
7. Peña, A. (2011). Derecho Procesal Penal. Sistema Acusatorio, teoría del caso y técnicas de Litigación Oral. Lima.
8. Peña, A. (2013). Manual Derecho procesal penal. Lima.
9. Rosas, J. (2009). Manual de derecho procesal penal con aplicación al nuevo código Procesal Peruano. Lima.
10. Silva, J. (2013). Principio de oportunidad. Lima.
11. Tapia, V. (2014). Delito de Omisión Familiar. Lima.

ANEXOS